MUNICIPALIDAD DE "GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO"

Muy cerca de su gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube Email: muni.gd@hotmail.com

Telefax.0740 -270233

General Delgado – Itapúa- Paraguay

Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar (FONACIDE) Año 2016 Nº 05/16

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DELGADO**, domiciliada en la calle Calle Joaquín Ibarra y José Kube, Ciudad de General Delgado, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. CECILIO FLORENTIN BENITEZ**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.251.252**, y el **Secretario General, Sr.JORGE ARIEL CARDOZO MACIEL,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.434.572**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle Joaquín Ibarra y José Kube de esta ciudad, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT-EXPORT**, con **RUC Nº 696.150-9,** domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia Nº 534 Esq. Paraguarí**, Ciudad Presidente Franco,República del Paraguay**, representada para este acto, por MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, con **Cédula de Identidad Civil N° 696.150**, denominado en adelante el **CONTRATISTA O EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES",** e individualmente, **"PARTE"**; convienen en celebrar el presente "**CONTRATO PARA "ALMUERZO ESCOLAR"(FONACIDE)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato abierto es la provisión de almuerzo escolar en las siguientes escuelas identificadas por Municipalidad de General Delgado:

ORDEN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN/COMPAÑÍA	CANT. ALUMNOS	CANT. RACIONES
1	Escuela Básica Nº 760- Escuela Básica "SAN ISIDRO LABRADOR"	Compañía San Isidro	66	7.062
2	Escuela Básica Nº 2.017- ""Excombatiente Ramón P Vera Martínez""	A 5 KM DE LA RUTA Nº 1	43	4.601
3	Escuela Básica Nº 1.582 Padre Hermann E Pieper	Bº Punta Pora	47	5.029
4	Escuela Básica Nº 250 Profe María Felicidad González	Bo. San Pedrito	33	3.531
5	Escuela Básica Nº 2.018 Doña Martina Castillo de Peña	Bo. San Estanislao	79	8.453
6	Escuela Básica Nº 2.311 Sargento Máximo Esteche Rojas	Bo. Villa del Rosario	19	2.033
	TOTAL DE ALUMNOS ESTIMADOS		**287**	**30.709**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato firmado;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO
INTENDENCIA

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	3	1	0	0	840	30	3	7	300.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 309889**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas N° 01/2016" Almuerzo Escolar" (FONACIDE)**, convocado por la Municipalidad de General Delgado. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N°**141/2016** y aprobada por la Resolución Nº**14/2016** emanada de la Junta Municipal de Independencia.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total (IVA) incluido
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	30.709	9.750	299.412.750

Total son Guaraníes: Doscientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Doce Mil Setecientos Cincuenta.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE MARIA DELGADO
INTENDENCIA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos se realizaran de la siguiente manera:

Anticipo: 30% (treinta por ciento) del Monto Total Adjudicado a la firma del Contrato, que equivale a la suma de Gs. 89.823.825 (guaraníes Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Veinte y Tres Mil Ochocientos Veinte y Cinco).

El saldo será pagado en forma mensual por las raciones efectivamente entregadas a las seis instituciones, previa presentación de la planilla de entregas, aprobadas y firmadas por los Directores de las Instituciones Educativas y por la Encargada del Almuerzo Escolar de la Municipalidad de General Delgado.

El contratante deberá asegurar por el 100% del monto del anticipo por un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2016, bajo Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta **31 de diciembre de 2016**.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de los bienes debe ser entregada dentro de los plazos y en las escuelas públicas establecidas en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Distrito de General Delgado----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de General Delgado----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato con vencimiento al 31/12/2016.----------

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO
INTENDENCIA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Se establece adicionalmente que la falta de créditos presupuestarios facultará a la Contratante a suspender temporalmente o rescindir el contrato, cualquiera sea al plazo de ejecución. Esta situación no facultará a la Proveedora a reclamar resarcimientos o indemnizaciones o cualquier otro tipo de compensaciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, o en su defecto se aplicará el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la citada Ley.----------

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja de los términos del presente Contrato o que tenga relación con la misma no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Itapúa de conformidad a las reglas del Código Procesal Civil.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE "GRAL. JOSÉ MARÍA DELGADO"

Muy cerca de su gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube Email: muni.gd@hotmail.com

Telefax.0740 -270233

General Delgado – Itapúa- Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Delgado, República del Paraguay a los 29 días del mes de Julio del año 2016.----------

.....

JORGE ARIEL CARDOZO MACIEL
Secretario General

.....

Lic. CECILIO FLORENTIN BENITEZ
Intendente Municipal

.....

MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FASV IMPORT-EXPORT
PROVEEDOR

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309